



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 470

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022.

VISTO: El Informe N° 1535-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2456353 y Reg. Exp. N° 1802244, el Memorandum N° 276-2022/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 332-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

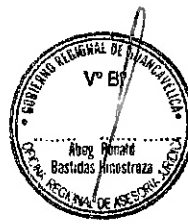
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 067-2020-GR-HVCA/GRDE, de fecha 31 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó el Estudio Definitivo del proyecto “Mejoramiento Tecnológico del Proceso de Transformación y Comercialización de la Fibra de Vicuña en las localidades de San Pedro de Coris, Santa Bárbara y Huaytará de los distritos de San Pedro de Coris, Huancavelica y Huaytará, de las provincias de Huancavelica, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2500379, con un presupuesto total de S/ 310,813.52 (Trescientos diez mil ochocientos trece con 52/100 soles) para su ejecución en un periodo de 06 meses por la modalidad de Administración Directa;



Que, la ejecución del proyecto “Mejoramiento Tecnológico del Proceso de Transformación y Comercialización de la Fibra de Vicuña en las localidades de San Pedro de Coris, Santa Bárbara y Huaytará de los distritos de San Pedro de Coris, Huancavelica y Huaytará, de las provincias de Huancavelica, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica”, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, inició con fecha 06 de julio del 2021 conforme se advierte del Acta de Inicio de Obra suscrito por el Ing. César J. Condori Yauri – Coordinador y el Ing. Ezequiel Pomachagua Quijada - Inspector;



Que, con fecha 28 de diciembre del 2021 suscriben el Acta de Culminación de Proyecto, el Ing. César J Condori Yauri – Coordinador, el Ing. Ezequiel Pomachagua Quijada - Inspector, el Ing. Fredy Canales Paco – Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y autoridades de las comunidades de intervención del proyecto, dejando constancia que el proyecto ha culminado su ejecución con fecha 28 de diciembre del 2021, el mismo que fue ejecutado por el periodo de 06 meses calendario; por lo que, otorgan la conformidad;



Que, siendo así, mediante Informe N° 1535-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento Tecnológico del Proceso de Transformación y Comercialización de la Fibra de Vicuña en las localidades de San Pedro de Coris, Santa Bárbara y Huaytará de los distritos de San Pedro de Coris, Huancavelica y Huaytará, de las provincias de Huancavelica, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica”, mediante acto resolutorio, para lo cual propone a los miembros que integrarán la comisión;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico –



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 470-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022

Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “Tanto la Gerencia General, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, según corresponda, después de haber recepcionado y remitido el informe final de ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario, según la naturaleza del proyecto, deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos acorde al Anexo N° 02 – Informe Final del proyecto, levantarán el Acta de Verificación y/ o Recepción del proyecto y conforme al Anexo N° 03 se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera del proyecto en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un profesional colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión del proyecto a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/ o el Supervisor del proyecto, actuarán como miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución.”

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento Tecnológico del Proceso de Transformación y Comercialización de la Fibra de Vicuña en las localidades de San Pedro de Coris, Santa Bárbara y Huaytará de los distritos de San Pedro de Coris, Huancavelica y Huaytará, de las provincias de Huancavelica, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica”, conforme a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento Tecnológico del Proceso de Transformación y Comercialización de la Fibra de Vicuña en las localidades de San Pedro de Coris, Santa Bárbara y Huaytará de los distritos de San Pedro de Coris, Huancavelica y Huaytará, de las provincias de Huancavelica, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2500379, ejecutada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros	CIP N° 204265
Primer Miembro	CPC. Libio Arroyo Montañez	COD N° 24-608
Segundo Miembro	Ing. Indira Fiorela Boza Alfonso	CIP N° 263443





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 470-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2022

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL